



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 2009.-

Al Señor Presidente de la Honorable

Cámara de Diputados de la Nación

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle modificaciones al expediente 1630-D-09, el nuevo texto que se agrega a la presente.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

DONDE DICE:

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de la Nación instrumentará los medios necesarios para entregar el Documento Nacional de Identidad y el Pasaporte Argentino a la Sra. Hilda Molina, a través del cuerpo diplomático correspondiente.

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de la Nación instrumentará los medios necesarios para emitir y entregar el Documento Nacional de Identidad y el Pasaporte Argentino a la Sra. Hilda Molina.

DONDE DICE:

Fundamentos: La Sra. **Hilda Molina**, es madre del ciudadano argentino **Roberto Quiñones** y abuela de los ciudadanos argentinos **Juan Pablo** y **Roberto Carlos Quiñones**.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Sr. Roberto Quiñones vive en la Argentina junto con su mujer **Verónica Scarpatti** (también ciudadana argentina) madre de Juan Pablo y Roberto, desde el año 1994.

La madre de la Sra. Hilda Molina, Sra. **Hilda Morejón**, reside en la Argentina, junto con su nieto Roberto Quiñones, y sus bisnietos Juan Pablo y Roberto Carlos Quiñones, desde mediados del año 2008.

La Dra. Hilda Molina, notable médico cirujana, reside en Cuba y desde el año 1994 ha solicitado en reiteradas oportunidades a las autoridades cubanas el permiso de salida para viajar a Argentina. Los permisos solicitados le han sido negados en forma constante.

La única vía de contacto que la Sra. Hilda Molina tiene con su madre, su hijo, su nuera, y sus nietos, es el teléfono o el correo. A su hijo no lo ve hace más de 14 años, a sus nietos no los conoce personalmente, y a su madre no la ve hace casi un año.

En este sentido, nuestro país garantiza el ejercicio del derecho a la reunificación familiar de los inmigrantes residentes en la Argentina con sus padres, cónyuges, hijos solteros, menores, o hijos mayores con capacidades diferentes. La ley 25.871 tiene como uno de sus objetivos principales garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar (art. 3d) y establece que el Estado garantizará el derecho a la reunificación con los padres, cónyuge o hijos (art. 10).

A fin de garantizar el derecho de reunificación de esta familia argentino-cubana es que se propone la entrega de la ciudadanía argentina a la médica cubana Dra. Hilda Molina. El Documento Nacional de Identidad, y el Pasaporte Argentino le permitirán viajar a nuestro país como ciudadana, para poder visitar a su familia.

Dichos documentos deberán ser entregados a la Dra. Hilda Molina a través del cuerpo diplomático correspondiente, y dicha operación deberá ser instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Una vez que la Sra. Hilda Molina se encuentre en posesión de dichos documentos, podrá requerir se la autorice a dejar la isla, en su condición de ciudadana argentina.

El derecho de una hija, madre y abuela de visitar a su familia es esencial a los derechos del hombre y del ciudadano. La comunidad democrática internacional ha mostrado su disconformidad con la violación de los derechos fundamentales de las personas y Argentina no puede permanecer en silencio ante este tipo de hechos.

El otorgamiento de la ciudadanía argentina a la Dra. Hilda Molina es un claro gesto de respeto de los derechos humanos esenciales, y un compromiso de nuestro país con la libertad como principio rector de la vida de todos los hombres.

Es por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

DEBE DECIR:

Fundamentos: La Sra. **Hilda Molina**, es madre del ciudadano argentino **Roberto Quiñones** y abuela de los ciudadanos argentinos **Juan Pablo** y **Roberto Carlos Quiñones**.

El Sr. Roberto Quiñones vive en la Argentina junto con su mujer **Verónica Scarpati** (también ciudadana argentina) madre de Juan Pablo y Roberto, desde el año 1994.

La madre de la Sra. Hilda Molina, Sra. **Hilda Morejón**, reside en la Argentina, junto con su nieto Roberto Quiñones, y sus bisnietos Juan Pablo y Roberto Carlos Quiñones, desde mediados del año 2008.

La Dra. Hilda Molina, notable médico cirujana, reside en Cuba y desde el año 1994 ha solicitado en reiteradas oportunidades a las autoridades cubanas el permiso de salida para viajar a Argentina. Los permisos solicitados le fueron negados en forma constante, hasta el 12 de junio pasado en que el régimen cubano la autorizó a viajar a nuestro país, a dónde arribó el día 14.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La única vía de contacto que la Sra. Hilda Molina tenía con su madre, su hijo, su nuera, y sus nietos, era el teléfono o el correo. A su hijo no lo veí hace más de 14 años, a sus nietos no los conocía personalmente, y a su madre no la veía hace casi un año.

En este sentido, nuestro país garantiza el ejercicio del derecho a la reunificación familiar de los inmigrantes residentes en la Argentina con sus padres, cónyuges, hijos solteros, menores, o hijos mayores con capacidades diferentes. La ley 25.871 tiene como uno de sus objetivos principales garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar (art. 3d) y establece que el Estado garantizará el derecho a la reunificación con los padres, cónyuge o hijos (art. 10).

A fin de garantizar el derecho de reunificación de esta familia argentino-cubana es que se propone la entrega de la ciudadanía argentina a la médica cubana Dra. Hilda Molina. El Documento Nacional de Identidad, y el Pasaporte Argentino le permitirán permanecer en nuestro país, o entrar y salir de él, como ciudadana argentina, para poder visitar o permanecer junto a su familia el tiempo que desee.

La confección, emisión y entrega de dichos documentos deberá ser instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional.

El derecho de una hija, madre y abuela de visitar a su familia, o vivir con ella si así lo deseara, es esencial a los derechos del hombre y del ciudadano. La comunidad democrática internacional ha mostrado su disconformidad con la violación de los derechos fundamentales de las personas y Argentina no puede permanecer en silencio ante este tipo de hechos.

El otorgamiento de la ciudadanía argentina a la Dra. Hilda Molina es un claro gesto de respeto de los derechos humanos esenciales, y un compromiso de nuestro país con la libertad como principio rector de la vida de todos los hombres.

Ello debe ser realizado mientras la Dra. Molina se encuentre en Buenos Aires, de forma tal de regularizar su estancia aquí, y permitirle permanecer en el país todo el tiempo que lo desee, como un ciudadano más de la Argentina. Se trata de un derecho humanitario que debe ser resuelto en el menor tiempo posible.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Es por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

JULIÁN MARTÍN OBIGLIO

Diputado Nacional